

14432-88

Dr. Iván Nolvos E.

ABOGADO

19-11-1986

Quito, septiembre 26 de 1986



Señor

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE COMPAÑIAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Cruzada

Señor Director:

En relación al aumento de capital y reforma de estatutos de la
compañía GRUPO CREATIVO PUBLIMARK CIA. LTDA. y dando contesta-
ción a su atento oficio No. 10898 de fecha 26 de agosto de --
1986, adjunto a la presente copia certificada con la razón de-
su inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de ce-
sión de participaciones otorgada ante el Notario Doctor Jaime-
Nolvos Maldonado el 30 de octubre de 1980.

Por su atención a la presente anticipo mi reconocimiento.

Atentamente,

Ivan Nolvos

DR. IVAN NOLIVOS ESPINOSA
Matricula Profesional 2598
Telefono: 545-420
Quito - Ecuador

SECCION ARCHIVO - QUITO
RECIBIDO

26 SEP. 86 12 43Z

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

1 conozco de que doy fé, y me presentan para que eleve
2 a escritura pública la siguiente cesión de Participa-
3 ciones que se contiene en la minuta cuyo tenor litera-
4 a continuación transcribo: SENOR NOTARIO.- Sirvase ex-
5 tender, en su protocolo, una escritura pública con el si-
6 guiente texto.- COMPARECEN.- Por una parte, en calidad
7 de cedentes los señores Manuel Mora Molina y Roberto Mena
8 Boldrini, por sus propios derechos; y, por otra parte los
9 señores Jorge Horacio Lazzati R. y Lilian Ruf de Senda-
10 ra, por sus propios derechos, en calidad de cesionarios.
11 Los comparecientes son mayores de edad, de ocupaciones
12 particulares, domiciliados en Quito, de nacionalidad Colom-
13 biana el señor Manuel Mora Molina, de nacionalidad argen-
14 tina los señores Roberto Mena Boldrini y Jorge Horacio
15 Lazzati R. y alemana la señora Lilian Ruf de Sendará,
16 todos los comparecientes intervienen en la presente es-
17 critura debidamente autorizados por el MICEI como in-
18 versionistas nacionales, según consta de las autoriza-
19 ciones que se adjuntan a la presente.- Los comparecien-
20 tes solicitan de usted, señor Notario, elevar a escritu-
21 ra pública el texto de la presente minuta contenida en
22 las siguientes cláusulas.- PRIMERA: ANTECEDEN-
23 TES.- Por medio de escritura pública otorgada en esta
24 ciudad ante el Notario doctor José Vicente Troya Jarami-
25 llo, el veinte y seis de diciembre de mil novecientos se-
26 tenta y nueve, se constituyó la Compañía de responsabili-
27 dad Limitada "GRUPO CREATIVO, PUBLIMARK C. LTDA.", escri-
28 tura que fué inscrita en el "Registro Mercantil" de es-



NOTARIA
PRIMA SEGUNDA
del
Caima Nativos M.
542220-521993
Edif. UCICA
de Agosto N°648
4to. Piso
Quito - Ecuador

te cantón el veinte y uno de febrero de mil novecientos
ochenta. - SEGUNDA .- Sobre estos antecedentes y por medio
de la presente escritura los señores Manuel Mora Molina -
cede al señor Jorge Horacio Lazzati Rodeiro noventa y -
nueve participaciones sociales de un ^{mil} sucres cada una
y el señor Roberto Mena Boldrini cede a la señora -
Lilian Muf de Andara cincuenta participaciones sociales
de un mil sucres cada una, que los cedentes tienen en
la compañía "GRUPO CREATIVO PUBLIMARK C. LTDA." - TER-
CERA .- Esta cesión de participaciones sociales se ha
ce por su valor a la par, y los cedentes declaran ha-
ber recibido a su satisfacción el valor de las partici-
paciones sociales cedidas .- Por su parte los cesiona-
rios, actuando por sus propios derechos, aceptan la ce-
sión de participaciones sociales hechas a su favor por
medio de la presente escritura. - CUARTA .- Esta cesión
de participaciones sociales fué autorizada por la Jun-
ta General Extraordinaria de Socios de la Compañía -
"GRUPO CREATIVO PUBLIMARK C. LTDA.", en sesión de diez y
ocho de julio de mil novecientos ochenta según consta
del certificado otorgado por el Gerente de dicha Compañía
certificado que se protocoliza junto con esta escritura
.- QUINTA .- Los cesionarios quedan facultados
para solicitar y obtener que se tome nota de esta cesión
de participaciones sociales al margen de la matriz de la
escritura de veinte y seis de diciembre de mil novecientos
setenta y nueve y al margen de la inscripción de dicha escritura
hecha con fecha veinte y

1 uno de febrero de mil novecientos ochenta :- Usted se

2 nor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas

3 de estilo :- (HASTA AQUI LA MINUTA) .Los señores

4 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma

5 que se halla firmada por el doctor Gerardo Salvador

6 Molina , Abogado con matrícula profesional del Colegio

7 de Abogados de Quito , número mil veinte y siete .- Pa

8 ra el otorgamiento de la presente escritura se observa

9 ron los preceptos legales del caso y leído que les

10 fué a los comparecientes por mí el Notario en unidad

11 de actos se ratifican y firman conmigo el Notario de

12 todo lo que doy fé .- (firmado) Manuel Mora Molina

13 (firmado) Roberto Mena Boldrini ; (firmado) Jorge Ho

14 racio Lazzati ; (firmado) Lilian Ruf de Endara ; (fir

15 mado el Notario doctor Jaime Olivos Maldonado .- DOCU

16 MENTOS HABILITANTES .- En mi calidad de Gerente y Repre-

17 sentante Legal de la Compañía "GRUPO CREATIVO PUBLIMARK -

18 COMPAÑIA LIMITADA", certifico en debida y legal forma, que

19 la Junta General Extraordinaria de socios de la nombrada

20 Compañía, en sesión de diez y ocho de julio de mil novecien

21 tos ochenta con la concurrencia de todo el capital social

22 y por unanimidad autorizó a los señores Manuel Mora Molina

23 y Roberto Mena Boldrini, para que puedan ceder sus parti-

24 cipaciones sociales , que tienen en el capital de la Compañía

25 ría "GRUPO CREATIVO PUBLIMARK C. LTDA." , a favor de los

26 señores Jorge Horacio Lazzati Rodeiro y Lilian Ruf de -

27 Endara , respectivamente , (firmado) Manuel Mora Molina.

28 Gerente .- Quito , a treinta de abril de mil novecientos



ARIA
SEGUNDA
Bolivos M.
20-521993
CICA
osto N°645
Piso
Ecuador

ochenta .- Señor don Manuel Mora Molina.- Presente .-
1 De mis consideraciones .- Me es grato comunicarle que la
2 Junta General Universal de "Grupo Creativo Publymark Com-
3 pañía Limitada" en la sesión de veinte y nueve de abril
4 de mil novecientos ochenta , tuvo el acierto de nombrar a
5 usted Gerente de la Compañía hasta el primero de marzo
6 de mil novecientos ochenta y dos , con las atribuciones
7 y deberes constantes en el contrato social otorgado ante
8 el Notario segundo de este cantón , el veinte y seis
9 de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, inscri-
10 to en el Registro Mercantil el veinte y uno de febrero
11 de mil novecientos ochenta .- Le corresponde, por tanto,
12 la representación legal de la compañía .- Atentamente .-
13 (firmado- Francisco Nussbaum ., Presidente .- Acepto el
14 cargo y prometo desempeñarlo según la Ley y los estatutos
15 sociales .- Quito , treinta de abril de mil novecientos o-
16 chenta . (firmado) Manuel Mora Molina ; RAZON ; - El se-
17 ñor Manuel Mora aceptó el cargo en esta fecha , siendo -
18 auténtica la firma que consta al pie de la aceptación.-
19 (firmado) Francisco Nussbaum , Presidente .- Este nom-
20 bramiento se anotó al Repertorio con el número ochenta
21 setenta y nueve con fecha siete de mayo de mil nove-
22 cientos ochenta .- Quito , a nueve de mayo de mil nove-
23 cientos ochenta . (firma) Ilegible , El Registrador.
24 "ay un sello .- Es fiel copia del original que me fué pre-
25 sentado para este efecto y que acto seguido devolví al
26 interesado , con igual objeto la confiero en Quito , a
27 treinta de octubre de mil novecientos ochenta .- (fir

1 mado) El Notario doctor Jaime Melivos Maldonado .-
2 Hay un sello .- P R O T O C O L I Z A C I O N
3 D E R E S O L U C I O N N U M E R O :
4 C U A T R O C I E N T O S S E T E N T A
5 Y N U E V E .- O T O R G A D A P O R :
6 M I N I S T E R I O D E I N D U S T R I A S
7 C O M E R C I O E I N T E G R A C I O N
8 A F A V O R D E S E Ñ O R A L I -
9 L I A N M A R G A R I T A R U F --
10 K Y W I .- C U A N T I A : I N D E -
11 T E R M I N A D A .- R E P U B L I C A
12 D E L E C U A D O R . M I N I S T E R I O
13 D E I N D U S T R I A S C O M E R C I O -
14 E INTEGRACION. Resolución número cuatrocientos setenta y
15 nueve. El Subsecretario de Comercio del Ministerio de In-
16 dustrias y Comercio e Integración. EN USO de las faculta -
17 des que le confieren los Decretos Supremos número setecientos
18 ochenta y nueve, de once de septiembre de mil novecientos -
19 sesenta y cinco, y mil ochocientos setenta y cinco, de vein-
20 ta y siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete,
21 y, VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y -
22 cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno,
23 reformado por Decreto Supremo número novecientos - An. de -
24 diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la De-
25 claración número trescientos treinta y siete, de veinte y -
26 seis de Julio de mil novecientos setenta y ocho, efectuada
27 por la señora Lilian Margarita Ruf Kywi, de nacionalidad a-
28 lemana, la solicitud y la documentación presentadas que re-



TARIA
SEGUNDA
del
Nolivos M.
2220-521993
UCICA
Agosto N9645
Pigo
Ecuador

1 AUTORIZAR a la señora Lilian Margarita Ruf Kywi , de nacio
2 - nalidad alemana , residente en el Ecuador en forma legal ,
3 - poseedora de la Visa de Inmigrante , según Ley anterior ,
4 - conferida en Barcelona el treinta de Octubre de mil nove -
5 - cientos cuarenta y dos , para que invierta con el carácter
6 - de inversionistas nacional , en la constitución , aumentos
7 - de capital , compra de acciones , derechos de participacio
8 - nes de compañías constituidas o por constituirse en el E -
9 - cuador . La señora Lilian Margarita Ruf Kywi , que tendrá
10 - el carácter de inversionista nacional en los términos del -
11 - Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros -
12 - y sus Reforma , hará uso de la presente autorización las -
13 - veces que fuere necesario , para lo cual en cada ocasión -
14 - presentará copia protocolizada de esta Resolución , conferi
15 - da por un Notario Público . Disponer que la presente Reso -
16 - lución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas -
17 - del País . COMUNIQUESE . - Dado en Quito , a tres de Agosto
18 - de mil novecientos setenta y ocho . CERTIFICA : Es copia : -
19 - Lo Certifico (firmado) Licenciado Marco Grijalva G. - Di -
20 - rector Nacional Administrativo y Financiero del MICEI . -
21 - (firmado) Milton Cevallos Rodríguez . Subsecretario de -
22 - Comercio e Integración . - (firmado) Arturo Naranjo Ce -
23 - vallos . Director Nacional Administrativo Financiero . -
24 - y RAZON : A petición del interesado Protocolizó en mi Regis -
25 - tro de escrituras públicas del corriente año , y en una fo
26 - ja útil la Resolución que antecede , Quito , a diecisiete
27 - de Octubre de mil novecientos ochenta . - (firmado) EL -
28

1 Notario doctor Jaime Nolivos Maldonado .- Se protocoli-
2 zó ante mí y en fé de ello confiero esta sexta copia
3 certificada , en quito , a diez y siete de octubre de mil
4 novecientos ochenta . (firmado) El Notario doctor Jaime
5 Nolivos Maldonado .- Es compulsada de la resolución que se
6 halla agregada a mi registro de escrituras públicas , -
7 como documento habilitante , con igual objeto la confiero
8 en quito , a treinta de octubre de mil novecientos ochen-
9 ta . (firmado) El Notario doctor Jaime Nolivos . Hay un
10 selló .- REPUBLICA DEL ECUADOR .- Ministerio de Industrias
11 Comercio e Integración .- Resolución número quinientos
12 ochenta y cinco .- El Subsecretario de Comercio del Mi-
13 nisterio de Industrias , Comercio e Integración .- En uso
14 de las facultades que le confieren los decretos Supremos
15 números setecientos ochenta y nueve , de once de septiem-
16 bre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos
17 setenta y cinco, de veinte y siete de septiembre de mil
18 novecientos setenta y siete . y VISTOS : El Decreto Su-
19 premo número novecientos setenta y cuatro de treinta de
20 junio de mil novecientos setenta y uno, reformado median-
21 te Decreto Supremo número novecientos - A , de diez de
22 noviembre de mil novecientos setenta y seis, la declara-
23 ción número setecientos treinta y uno, de cuatro de octu-
24 bre de mil novecientos setenta y nueve , efectuada por
25 el señor Manuel Mora Molina , de nacionalidad colombiana
26 residente en el Ecuador en forma legal, la solicitud y
27 la documentación correspondiente que reposa en los archi-
28 vos de este ministerio DIVE :- Autorizar al se-



RIA
SEGUNDA

Olivos M.
0-621993
MCA
sto N°645
iso
cuador

1 nor Manuel Mora Molina, de nacionalidad Colombiana, re-
2 sidente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demos-
3 trado fehacientemente, poseedor de la visa de Inmigran-
4 te Categoría Diez -VI, otorgado el dos de abril de mil
5 novecientos setenta y cinco, por la Dirección General de
6 Extranjería del Ministerio de Gobierno con Registro número
7 libro tres.- Página tres mil doscientos trece, número
8 de orden tres mil ochocientos ochenta y dos, para que
9 invierta con el carácter de Inversionista Nacional, en la
10 constitución, aumento de capital, compra de acciones,
11 participaciones o derechos de Compañías, constituidas
12 o por constituirse en el Ecuador.- El señor Manuel Mora
13 Molina, que tendrá la calidad de inversionista Nacional
14 conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capita-
15 les extranjeros y sus reformas hará uso de la presente
16 autorización, las veces que fuera necesario para lo cual,
17 en cada ocasión presentará copia protocolizada en esta -
18 Resolución, conferida por el Notario público.- Disponer
19 que la presente resolución sea protocolizada en una de -
20 las Notarías públicas del País.- COMUNIQUESE.- Dado
21 en Quito, a diez y nueve de octubre de mil novecientos
22 setenta y nueve. (firmado) Economista Wilson Flores
23 Jácome, Subsecretario de Comercio e Integración, En-
24 cargado.- CERTIFICA.- Firmado, Jorge Rivera, Director
25 Nacional Administrativo Financiero, Encargado.- Es com-
26 pulsada de la resolución que se halla agregada a mi Registro
27 de escrituras públicas como documento habilitante, Con-
28 igual objeto la confiero en Quito, a treinta de octubre

1 de mil novecientos ochenta .-(firmado) El Notario doctor
2 Jaime Nollivos Maldonado . Hay un sello .- REPUBLICA DEL
3 ECUADOR .- Ministerio de Industrias , Comercio e Integración
4 ción .- Resolución número quinientos ochenta y ocho , -
5 El Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias
6 Comercio e Integración .- En uso de las facultades que
7 le confieren los decretos supremos números setecientos -
8 ochenta y nueve de once de septiembre de mil novecientos
9 setenta y cinco , y mil ochocientos setenta y cinco , de
10 veinte y siete de septiembre de mil novecientos setenta
11 y siete; - y VISTOS ; el decreto Supremo número nove-
12 cientos setenta y cuatro , de treinta de junio de mil -
13 novecientos setenta y uno, reformado mediante decreto -
14 supremo novecientos - A , de diez de noviembre de mil no
15 vecientos setenta y seis, la declaración número setecientos
16 treinta y dos, de cuatro de octubre de mil novecientos
17 setenta y nueve, efectuada por el señor Roberto Baltazar
18 Mena Boldrini, de nacionalidad argentina, la solicitud
19 y la documentación correspondiente que reposan en los
20 archivos de este Ministerio : RESUELVE .- Autorizar , al
21 señor Roberto Baltazar Mena Boldrini , de nacionalidad
22 argentina, residente en el Ecuador, en forma legal , se
23 gún lo ha demostrado fehacientemente , poseedor de la visa
24 de Inmigrante, categoría diez .- III, otorgada el cuatro
25 de noviembre de mil novecientos setenta y siete, por el
26 Ministerio de Relaciones Exteriores con Registro en el
27 libro número seis , página cuatrocientas setenta y nueve,
28 número de orden nueve mil setecientos cuarenta y nueve,



RIA
IGUNDA

livos M.
0-521993
ICA
sto N°645
iso -
cuador

1 para que invierta con el carácter de inversionista Nacio
2 nal, en la constitución, aumentos de capital, compra de
3 acciones, participaciones o derechos de Compañías Cons
4 tituidas o por constituirse en el Ecuador. - El señor Ro
5 berto Baltazar Mena Boldrini, que tendrá la calidad de
6 inversionista Nacional, conforme al Régimen común de tra
7 tamiento a los capitales extranjeros y sus reformas,
8 hará uso de la presente autorización las veces que fue
9 re necesario para lo cual, en cada ocasión presentará co
10 pia protocolizada de esta resolución, conferida por el
11 Notario Público, - Disponer que la presente resolución sea
12 protocolizada en una de las Notarías Públicas del País. -
13 COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a diez y nueve de octubre
14 de mil novecientos setenta y nueve. - (firmado) Econo-
15 mista Wilson Flores Jácome, Subsecretario de Comercio
16 e Integración, Encargado.- CERTIFICA.- (firmado) Jorge
17 Rivera, Director Nacional Administrativo, Financiero,
18 Encargado.- Es compulsada de la resolución que se halla
19 agregada a mi Registro de escrituras públicas como docu
20 mento habilitante. Con igual objeto la confiero en Quito
21 a treinta de octubre de mil novecientos ochenta. (fir-
22 mado) el Notario doctor Jaime Bolivos. Hay un sello.-
23 REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMER-
24 CIO E INTEGRACION.- Resolución número ciento quince.-
25 El Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias
26 Comercio e Integración.- En USO de las facultades que
27 le confieren los Decretos Supremos número setecientos -
28 ochenta y nueve, de once de septiembre de mil novecientos

1 setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veint

2 te y siete de septiembre de mil novecientos setenta y

3 siete ; y VISTOS .el Decreto supremo número novecientos

4 setenta y cuatro , de treinta de junio de mil novecientos

5 setenta y uno, reformado mediante decreto Supremo número

6 novecientos -A , de diez de noviembre de mil novecientos

7 setenta y seis, la declaración número ochocientos noventa

8 y uno - ochenta de treinta de enero de mil novecientos

9 ochenta, efectuada por el señor JORGE HORACIO LAZZATI ,de

10 nacionalidad argentina , la solicitud y la documentación

11 correspondiente que reposa en los archivos de este Minis

12 terio. R E S U E L V E : AUTORIZAR al señor Jorge Horacio

13 Lazzati , de nacionalidad argentina , residente en el Ecua

14 dor, en forma legal ,según lo ha demostrado fehacientemente

15 poseedor de la visa de no inmigrante doce -VI, otorgada

16 el veinte y cuatro de octubre de mil novecientos setenta

17 y nueve por la Dirección General de Asuntos Consulares y

18 Extranjería, con Registro número catorce -sesenta y uno-

19 veinte y uno quinientos dos, para que invierta ,con el

20 carácter de inversionista Nacional , en la constitución

21 aumentos de capital , compra de acciones , participacio-

22 nes o derechos de compañías constituídas o por consti-

23 tuirse en el Ecuador .- El señor Jorge Horacio Lazzati ,

24 que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme

25 al Régimen Común de Tratamiento a los capitales Extran-

26 jeros y sus Reformas , hará uso de la presente autoriza-

27 ción las veces que fuera necesario para lo cual , en

28 cada ocasión presentará copia protocolizada de esta re-



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
 del
 Barrio Nativos M.
 42220-521993
 Ofic. UCICA
 Calle Agosto N°645
 1to. Piso
 Quito - Ecuador

1 solución, conferida por el Notario Público.- Disponer
 2 que la presente Resolución sea protocolizada en una de -
 3 las Notarías públicas del país.- COMUNIQUESE.- Dado
 4 en Quito, a veinte y siete de febrero de mil novecientos
 5 ochenta. (firmado).- Milton Cevallos Rodríguez, Subse-
 6 cretario de Comercio e Integración.- CERTIFICA.- (fir-
 7 mado) Economista Wilson Flores Jácome, Director Nacio-
 8 nal Administrativo Financiero.- Es compulsada del la Re-
 9 solución que se halla agregada a mi Registro de Escritu-
 10 ras públicas del corriente año, como documento habili-
 11 tante. Con igual objeto la confiero en Quito, a treint-
 12 a de octubre de mil novecientos ochenta.- Entrelineas

13 mil.- VALE

14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24

Se otorgó ante mí y en fé de
 ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, en Quito,
 a dos de julio de mil novecientos ochenta y seis.-

25 **NOTARIA - DECIMA SEGUNDA**
 26 Telefonos: 521993 - 542220
 QUITO - ECUADOR

27
28

---ZON: - Se tomó nota de la cesión de Participaciones Sociales constante en la Escritura precedente, al margen de la Constitución de GRUPO CREATIVO PUBLIMARK C. LTD.", otorgada ante el Notario Dr. J. Vicente Traya J., el 26 de Diciembre de 1979.
Quito, 26 de Agosto de 1986.

[Handwritten signature]

DOCTOR RAMIRO RREA PALACIOS
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

Dr. Ramiro Rrea Palacios
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

Con fecha 19 de Noviembre de 1980
a Fs: 327 (Uta) bajo el número 37
del Registro Mercantil, Tomo 111 se halla
marginada la primera copia de la presente escritura.
Quito, a 27 de Agosto de 1986

[Handwritten signature]
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



[Faint, illegible text]